Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Repartimiento de los alimentos del Predicador de Quaresma

En la V.a de Archena a V.te y ocho dias del mes de enero mil set.s setenta y cinco a.s los S.es Fran.co Carrillo y Joaq.n Garrido Matheos Al.des Or.s de ella y Fran.co Moreno de Moreno Rex.r personas que componen el consejo Justicia y Rex.to de esta dha V.a p.r S. M. p.r la ausencia del S.r Josef Garcia Vera tambien Rex.r estando juntos y congregados en el Oficio num.rio q.e exerce el presente Ess.no p.r defecto de salas capitulares y p.a tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Mag.s bien y utilidad de esta Republica y sus Vez.s y con la asistencia del S.or Josef Leon y Pasqual Peres diputados de este comun y la de los S.es Procuradores sindicos Gral y presonero = Dixeron q.e mediante a tener determinado benga a esta V.a Predicador de la Orden y custodia del S.r S.n Pasqual Bailon a predicar la prosima quaresma y siendo preciso q.e a la persona q.e lo aia de tener en sus casas durante dha quaresma se le de la cantidad de m.rs correspondiente p.a la mauntencion de dho Religioso, an determinado sus m.rd el q.e se reparta a este Vez.rio docientos y setenta r.s v.n cantidad en q.e an quedado convenidos estos S.es con su merced el S.or Fran.co Carrillo q.e es quien ademantener y tener a dho Religioso en sus referidas Casas y en atencion a q.e siempre a sido costumbre en esta V.a q.e su comun asistaga y quales o mas cantidades p.a dho fin pasaron sus mercedes a executar el repartimiento de la celada cantidad en la forma seg.te

Primeramente el S.r Fran.co Carrillo — 0003

el S.or Joaq.n Garrido Matheos — 0003